



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2018-MDT-A.

Tambogrande, 08 de junio del Año 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0485-2018--MDT-GM, de fecha 08 de junio del 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 334-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 08 de junio del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 581-2018-MDT-GAJ, de fecha 07 de junio del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 194-2018-MDT-REM, de fecha 05 de junio del 2018, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 277-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 5 de junio del 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 3676-2018 de fecha 21 de mayo del 2018 presentado por el Sr. CLISMAR CHINCHAY SILUPU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 3676-2018 de fecha 21 de mayo del 2018 presentado por el Sr. CLISMAR CHINCHAY SILUPU., manifiesta que habiendo laborado durante los años 2017, 2018 solicita la Cancelación de Beneficios Sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 0277-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 5 de junio del 2018, hace conocer el RÉCORD LABORAL del Sr. ISRAEL NIMA MARQUEZ, quien laboró desde:

- Del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2017
- Del 02 de Enero al 30 de abril del 2018

Contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una Remuneración mensual de S/930.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 194-2018-MDT-REM, de fecha 05 de junio del 2018, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico del Ex Servidor Municipal Sr. CLISMAR CHINCHAY SILUPU, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL GENERAL
CLISMAR CHINCHAY SILUPU	2017: 10 meses 13 días 2018: 4 meses	S/ 930.00	808.58 310.00 1,118.58	S/100.67	S/1,219.26

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0581-2018-MDT-GAJ, de fecha 07 de junio del 2018, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitado por el Sr. CLISMAR CHINCHAY SILUPU en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 334-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 08 de junio del 2018, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, del Ex Servidor Municipal Sr CLISMAR CHINCHAY SILUPU, señalando según Informes de las Áreas pertinentes, si le corresponde dicho pago, recomendando emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, indicando que será programado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2018-MDT-A.

Tambogrande, 08 de junio del Año 2018.

Presupuesto Analítico de Gastos:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios.....	1,118.58
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS	100.67
TOTAL	S/1,219.26

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal **INFORME N° 485-2018-MDT-GM**, de fecha 08 de junio del 2018, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL del Ex Servidor Municipal Sr. **CLISMAR CHINCHAY MARQUEZ**, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9°/- ESSALUD	TOTAL
CLISMAR CHINCHAY MARQUEZ	2017:10 meses 13días 2018: 4meses	S/ 930.00	808.58 310.00 1,118.58	S/100.67	S/1,219.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL gasto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 334-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 08 de junio del 2018, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidor Municipal, **CLISMAR CHINCHAY MARQUEZ** para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO ENRIQUE CALACIOS ROSAS
ALCALDE (E) R.T.A.